



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 19 y el Juzgado de Garantías n° 8 del departamento judicial de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, se suscitó esta contienda negativa de competencia en la causa iniciada por denuncia de A D C R , de veinte años, en orden a los abusos sexuales de los que habría sido víctima por parte de A G A y J G S , a quien también se le atribuye el delito de amenazas coactivas.

R manifestó que el 2 de junio de 2019, en horas de la noche, se encontró con S –al que conoce por haber trabajado como modelo en su agencia– y en la creencia de que iban a una reunión social en el barrio de Palermo, fue con él a un restaurante de comida rápida, luego a una cervecería y finalmente a un bar de esa zona, donde se encontraron con A G A a quien aquél la presentó como su novia. Tras ello se retiraron los tres juntos en el vehículo del primero, y minutos más tarde S se bajó y le dijo que A la llevaría hasta su domicilio. La denunciante agregó que si bien ella le indicó al conductor el camino que debía seguir hasta el partido de Tigre, donde vive, éste desvió el rumbo y continuó la marcha hacia su domicilio de Lomas de Zamora, donde la invitó a tomar algo y le comentó que su amigo siempre le presentaba chicas, tras lo cual abusó de ella sexualmente. Señaló también que cuando logró liberarse de los tocamientos impúdicos le hizo saber a A que quería irse a su casa, por lo que éste la trasladó hasta una parada de colectivos ubicada en cercanías de Tecnópolis, donde antes de bajar del automóvil, la abrazó e intentó besarla.

Por otra parte, la joven relató que el 21 de septiembre de ese año, mientras S le mostraba dónde sería su próximo desfile, en el hotel Las Naciones de esta ciudad, en cierto momento la empujó contra una pared, intentó besarla y la tocó en sus partes íntimas, por encima de la ropa. Agregó que poco antes, en un encuentro casual con una compañera de trabajo que, como ella, sería presentada a A , S

la apartó y le dijo “acá yo me las muevo a todas, si una habla yo las mato, a mí no me van a ensuciar”. Por último, dio cuenta de otro episodio similar de violencia sexual que habría sufrido de parte del imputado siete días después, en el mismo hotel.

Con sustento en que los episodios de abuso sexual atribuidos a A habrían ocurrido en extraña jurisdicción, el magistrado nacional declinó parcialmente su competencia a favor de la justicia bonaerense (cf. resolución del 12 de noviembre de 2019).

Esta última rechazó la declinatoria por prematura, al señalar que los dichos de la denunciante resultaban insuficientes para corroborar el lugar concreto en el que habrían acontecidos los hechos en el ámbito provincial (cf. resolución del 3 de febrero de 2020).

Con la insistencia del juzgado de origen y la elevación del legajo a la Corte, en formato digital, quedó trabada la contienda (cf. resolución del 26 de octubre de 2020).

En atención a que de las manifestaciones de la denunciante se desprende que los hechos sexualmente abusivos que son objeto de esta controversia, habrían sucedido en el ámbito provincial (cf. fs. 2/3 y 17/19) –circunstancia no controvertida por el juzgado bonaerense–, opino que a éste le corresponde asumir su jurisdicción e incorporar los elementos necesarios para proseguir la investigación, sin perjuicio de la cuestión que pueda plantear con otro tribunal de su misma provincia de acuerdo con las reglas del proceso local, cuya interpretación y aplicación es ajena a la jurisdicción nacional (Fallos: 300:884; 323:1731; entre otros).

Buenos Aires, 9 de abril de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 09.04.2021 11:17:54